



Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda específica destinada a los agricultores de ovino/caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013. (2014081707)

Por el presente se notifica la Comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se concede trámite de audiencia relativo a la ayuda específica destinada a los agricultores de ovino/caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013.

Al texto íntegro de dicha comunicación, previa a la resolución de las solicitudes de la Ayuda específica destinada a los agricultores de ovino/caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad presentadas para la campaña 2013, podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800-Mérida.

Mérida, a 2 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.